

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1099-D-19

S/T

Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárese Monumento Histórico Nacional a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en calle Buenos Aires 600-699, esquina Obispo de Oro, barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Art. 2º- Dispóngase la inmediata ejecución de los mecanismos previstos en el artículo 1º de la ley 24.252 a los fines de preservar, conservar y atesorar para todos los habitantes de la Nación y generaciones venideras, la estructura edilicia declarada por la presente como Monumento Histórico Nacional.

Art. 3º- Determinase que el edificio declarado Monumento Histórico Nacional queda alcanzado por los términos de la ley 25.197 (Régimen del Registro del Patrimonio Cultural), debiendo su autoridad de aplicación, incluirlo al Registro Único de Bienes Culturales de la Nación.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Saludo a usted muy atentamente.

X   
X 